

**PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS SOCIEDADES
BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.U., COMO SOCIEDAD
ABSORBENTE, E INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA),
S.A.U., COMO SOCIEDAD ABSORBIDA**

Los órganos de administración de las sociedades BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.U. (en adelante, "**BABEL Sistemas**" o "**Sociedad Absorbente**"), e INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.U. (en adelante, "**INGENIA**" o "**Sociedad Absorbida**"), proceden a formular el presente proyecto común de fusión por absorción (en adelante, el "**Proyecto Común de Fusión**") a los efectos de lo dispuesto en los artículos 4, 39 y siguientes del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, mediante el que se traspone la directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, "**RDL**"), que será sometido, para su aprobación, a la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente con arreglo a lo previsto en el artículo 53 RDL.

El presente Proyecto Común de Fusión ha sido redactado y suscrito de forma conjunta por el Administrador Único de la Sociedad Absorbente y el Administrador Único de la Sociedad Absorbida, con fecha 27 de junio de 2024.

La fusión proyectada se materializará mediante la absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente con extinción de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN

(i) Sociedad Absorbente:

BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., sociedad de nacionalidad española, constituida en virtud de escritura pública otorgada el 27 de marzo de 2003, ante la Notaria de Madrid, Dña. María del Rosario Algora Wesolowski, con el número 690 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 18.669, folio 180, hoja número M-324.950, con domicilio social en Las Rozas (Madrid), Calle Severo Ochoa, número 2, y con Número de Identificación Fiscal B-83603191.

BABEL Sistemas tiene un capital social inscrito de 740.077 euros, representado por 740.077 participaciones sociales, de un euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente asumidas y desembolsadas, numeradas en los tramos que se detallan a continuación:

1	163.172
163.864	168.038
168.427	173.942
174.671	186.394
187.522	202.086
202.281	204.319
204.470	213.975
214.376	232.401
232.557	242.424
242.570	247.368
247.921	287.321
287.972	288.876
288.944	290.121
290.484	315.290
315.716	317.184
317.471	317.959
318.116	318.492
318.820	319.146
319.474	319.799
320.118	345.305
345.642	346.712
346.868	347.022
347.178	348.079
348.215	348.362
348.690	374.201
374.502	375.327
375.441	375.568



375.697	427.047
427.591	427.869
428.260	626.879
627.210	627.609
628.130	750.957

(ii) Sociedad Absorbida:

INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.U., sociedad de nacionalidad española, constituida en virtud de escritura pública otorgada el 1 de octubre de 1992, ante el Notario de Málaga, D. Cayetano Utrera Ravassa, con el número 2.167 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 1.366, folio 167, hoja número MA-11.322, con domicilio social en calle Severo Ochoa, número 43, Parque Tecnológico de Andalucía, 29590, Campanillas (Málaga), y con Número de Identificación Fiscal A-29584315.

INGENIA tiene un capital social inscrito de 538.195,50 euros, representado por 8.955 acciones nominativas, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 8.955, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

II. MODALIDAD DE LA FUSIÓN Y CALENDARIO INDICATIVO

La estructura elegida para la fusión de BABEL Sistemas con INGENIA es la denominada fusión impropia, ya que la Sociedad Absorbente es titular, de forma directa, de la totalidad de las acciones en las que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida. Por ello, resulta aplicable a la fusión el procedimiento especial simplificado previsto en el apartado 1 del artículo 53 del RDL y, en consecuencia, no es necesario incluir en el presente Proyecto Común de Fusión, las menciones 3ª, 5ª, 7ª ni 8ª del artículo 40 del RDL en cuanto se refiere a la fusión de BABEL Sistemas con la Sociedad Absorbida.

A tal efecto, el calendario indicativo propuesto para realizar la operación de fusión se adjunta como **Anexo I** a este Proyecto Común de Fusión.

III. TIPO DE CANJE

Al tratarse de una fusión impropia en la que la Sociedad Absorbente es titular directo del 100% del capital social de la Sociedad Absorbida, no se producirá el canje de las acciones de la Sociedad Absorbida por las participaciones sociales de la Sociedad Absorbente ni será necesario aumentar el capital en la

Sociedad Absorbente, por no ser aplicable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 del RDL.

IV. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA FUSIÓN

Los órganos de administración de BABEL Sistemas e INGENIA han decidido promover la integración de ambas sociedades, conforme a lo previsto en este Proyecto Común de Fusión, con la finalidad primordial de simplificar la gestión de la estructura societaria del grupo.

La fusión de ambas sociedades permitirá reorganizar la operativa del grupo, generará sinergias de gestión mediante la unificación de estructuras, medios y esfuerzos en el desarrollo de la actividad y creará un ahorro sustancial de costes a través de la eliminación de duplicidades.

Es por ello que se ha planteado la integración de los patrimonios de ambas sociedades mediante el presente Proyecto Común de Fusión.

V. INCIDENCIA SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA O EN LAS PRESTACIONES ACCESORIAS

No hay incidencias de este tipo dado que no existen socios de industria ni acciones o participaciones sociales con prestaciones accesorias aparejadas en las sociedades que participan en la fusión.

VI. DERECHOS ESPECIALES

Se hace constar que no existen en la Sociedad Absorbida ni en la Sociedad Absorbente titulares de derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de socio de tales sociedades. Consecuentemente, no se atribuyen derechos especiales u opciones de ningún tipo en la Sociedad Absorbente.

VII. IMPLICACIONES DE LA OPERACIÓN PARA LOS ACREEDORES

Se hace constar que la fusión no tiene implicaciones para los acreedores más allá de la transmisión en bloque de todo el patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. Por tanto, los acreedores de la Sociedad Absorbida pasarán a ser acreedores de la Sociedad Absorbente.

No se atribuyen garantías personales o reales a los acreedores.

VIII. VENTAJAS QUE VAYAN A ATRIBUIRSE EN LA SOCIEDAD RESULTANTE A LOS EXPERTOS O ADMINISTRADORES

Se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente (artículo 53 y concordantes de la RDL), no es necesaria la intervención de ningún experto independiente.

No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades participantes en la fusión.

IX. COMPENSACIÓN EN EFECTIVO

Se hace constar que no procede compensación en efectivo a los socios dado que tampoco existen socios que dispongan del derecho a enajenar sus acciones.

X. FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE TENDRÁ DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES

Como se ha indicado anteriormente en el apartado "III. Tipo de Canje", no se va a realizar ampliación de capital alguna en la Sociedad Absorbente por lo que, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el art. 53.1.1º del RDL, no procede determinar la fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas participaciones sociales tendrían derecho a participar en las ganancias sociales.

XI. FECHA DE EFECTIVIDAD DE LA FUSIÓN A EFECTOS CONTABLES

A efectos contables, se fija como fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida han de considerarse realizadas por BABEL Sistemas, el día 1 de enero de 2024, al ser la fecha de inicio del ejercicio social en el que se aprueba la fusión de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.2.2 de la norma 21 de registro y valoración del Plan General de Contabilidad por tratarse de una fusión entre empresas pertenecientes al mismo grupo.

XII. ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD RESULTANTE

Se deja expresa constancia de que los Estatutos Sociales de BABEL Sistemas, como Sociedad Absorbente y resultante de la fusión, no van a ser objeto de modificación como consecuencia de la fusión que por el presente se proyecta.



XIII. INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DE LAS SOCIEDADES ABSORBIDAS

Por aplicación de lo establecido en el artículo 53.1.1º del RDL, no se incluyen las menciones relativas a la información sobre la valoración del activo y del pasivo del patrimonio de la Sociedad Absorbida que se transmite a la Sociedad Absorbente.

XIV. FECHAS DE LAS CUENTAS DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN UTILIZADAS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA FUSIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.1 del RDL, se hace constar que se considerarán como balances de fusión de BABEL Sistemas e INGENIA los balances integrantes de las últimas Cuentas Anuales y, por tanto, los balances cerrados a 31 de diciembre de 2023.

A estos efectos se hace constar:

- (i) Respecto de la Sociedad Absorbente: que las Cuentas Anuales fueron formuladas por su Administrador Único el día 21 de marzo de 2024 y aprobadas por su Socio Único el día 3 de junio de 2024, y que BABEL Sistemas está obligada a someter sus cuentas anuales a auditoría, por lo que el balance de fusión de BABEL Sistemas ha sido verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad Absorbente.
- (ii) Respecto de la Sociedad Absorbida: que las Cuentas Anuales fueron formuladas por su Administrador Único el día 21 de marzo de 2024 y aprobadas por su Socio Único el día 8 de mayo de 2024, y que INGENIA está obligada a someter sus cuentas anuales a auditoría, por lo que el balance de fusión de INGENIA ha sido verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad Absorbida.

XV. CONSECUENCIAS PROBABLES DE LA FUSIÓN PROYECTADA SOBRE EL EMPLEO

Con respecto a la Sociedad Absorbente y a la Sociedad Absorbida, no se prevé que la presente operación de fusión vaya a producir ninguna incidencia o impacto negativo sobre el empleo.

XVI. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

Se hace constar que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

A efectos de acreditar lo anterior, se incorporan al presente como **Anexo II** los certificados de estar la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

XVII. RÉGIMEN FISCAL DE LA FUSIÓN

Se opta por la aplicación a esta operación de fusión del "Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea" establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, optando por la aplicación de dicho régimen.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de dicha Ley, la realización de la operación de fusión será objeto de comunicación a la Administración Tributaria en la forma y plazos que se determine reglamentariamente.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del RDL, el Administrador Único de BABEL Sistemas y el Administrador Único de INGENIA suscriben este Proyecto Común de Fusión el día 27 de junio de 2024.

**ADMINISTRADOR ÚNICO DE
BABEL SISTEMAS DE
INFORMACIÓN, S.L.U.**



BABEL TENEDORA DE
PARTICIPACIONES, S.A.
Representada por D. Rafael López
Clapés

**ADMINISTRADOR ÚNICO DE
INGENIERÍA E INTEGRACIÓN
AVANZADAS (INGENIA), S.A.U.**



BABEL TENEDORA DE
PARTICIPACIONES, S.A.
Representada por D. Rafael López Clapés

ANEXO I
CALENDARIO INDICATIVO

ACTUACIONES	ESTIMACIÓN DE FECHAS
Formulación del Proyecto Común de Fusión y del informe de administradores destinado a los trabajadores de BABEL Sistemas e INGENIA por parte del Administrador Único de BABEL Sistemas y del Administrador Único de INGENIA.	27/06/2024
Comunicación y puesta a disposición de los representantes de los trabajadores de BABEL Sistemas e INGENIA del Proyecto Común de fusión, del informe de los administradores destinado a los trabajadores y demás documentación pertinente. Dicha comunicación se hará mediante la publicación en las páginas web corporativas de BABEL Sistemas e INGENIA y por vía electrónica.	Septiembre de 2024
Aprobación de los acuerdos de fusión por la junta general de BABEL Sistemas.	Octubre de 2024
Publicación del anuncio de los acuerdos de fusión en el BORME y en las páginas web corporativas de BABEL Sistemas e INGENIA.	Octubre de 2024
Otorgamiento de la escritura pública de fusión.	Noviembre de 2024
Presentación e inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Málaga y en el Registro Mercantil de Madrid para la inscripción de la fusión.	Noviembre/diciembre de 2024

ANEXO II

**CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MADRID
CL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)
Tel. 915826755

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20245820112

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B83603191** RAZÓN SOCIAL: **BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, S.L.**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE SEVERO OCHOA NUM 2 28232 ROZAS DE MADRID (LAS) (MADRID)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 27 de junio de 2024. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación 9L6AEVVSLLQQ9D4BC** en sede.agenciatributaria.gob.es*

App AEAT



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social sobre BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, S.L. con NIF 0B83603191 a la fecha 26/06/2024 , por 5648 OSCAR BENITO DE LA FUENTE .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 27/06/2024 16:25:54

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: 44MSZ-J3SFE-J2N66-OYRGL-WVXAB-AVAXI **Fecha:** 27/06/2024

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de ANDALUCIA
AV LAS RAZAS, 6
41012 SEVILLA (SEVILLA)
Tel. 954367982

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20245814917

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **A29584315** RAZÓN SOCIAL: **INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGE**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE SEVERO OCHOA NUM 43 Complem. PARQUE TECNOLOGICO**
ANDALUCIA Localidad/Población **CAMPANILLAS 29590 MÁLAGA (MALAGA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 27 de junio de 2024. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación 6YJ6L7WJPRFNTQW5** en sede.agenciatributaria.gob.es*



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGENIA), S.A. , con NIF 0A29584315 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 27/06/2024 13:38:50

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: XVMVU-FZES2-PCTBK-OPHEC-AMMOD-ACCEP **Fecha:** 27/06/2024

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.